

**Contribución de México al informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sra. E. Tendayi Achiume, sobre racismo, la discriminación racial y la xenofobia en el contexto de leyes, políticas y prácticas relacionadas con la ciudadanía, la nacionalidad y la inmigración**

---

El Gobierno mexicano impulsa las transformaciones sociales necesarias mediante la promulgación de leyes, la construcción de instituciones y la adopción de políticas públicas a fin de hacer frente a toda forma de discriminación.

A raíz de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

México cuenta con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación desde el 11 junio de 2003. Dicho ordenamiento establece disposiciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, y para promover la igualdad de oportunidades y de trato. La ley enumera las conductas discriminatorias que quedan prohibidas y dispone las medidas positivas y compensatorias que los órganos públicos y las autoridades federales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades de diversos grupos que históricamente han estado en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el Programa Nacional por la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND), de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal, establece líneas de acción para que cada institución pública del Ejecutivo Federal revise, incorpore, adecúe, y robustezca su normatividad y sus prácticas, de tal manera que se eliminen las disposiciones regulatorias y administrativas que favorecen o toleran prácticas discriminatorias, al mismo tiempo que promueve las adecuaciones necesarias para que progresivamente se incorpore la cultura antidiscriminatoria que se convierta en garantía de la igualdad de trato y de oportunidades para el goce de los derechos humanos y el trato igualmente digno en el acceso a los programas y servicios públicos, cuya responsabilidad está a cargo de las autoridades.

De igual forma, la Ley de Migración se basa en el respeto irrestricto de los derechos humanos; la unidad familiar e interés superior de la infancia; hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia debido a condiciones extremas en su país de origen; y, la responsabilidad compartida con los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.

Asimismo, la Ley de Nacionalidad, cuyas disposiciones son de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, establece los requisitos que deberán cumplir los extranjeros que pretendan naturalizarse como mexicanos sin distinción basada en el origen nacional o étnico del solicitante.